

BANCO DE ESPAÑA

Convocatoria de concurso-oposición para la provisión de plazas.

La Comisión ejecutiva de esta entidad, en su sesión de 26 de enero de 2001, ha tomado el acuerdo de convocar el siguiente concurso:

Concurso-oposición para proveer 16 plazas en el nivel 5 del grupo Administrativo del Banco de España, para desempeñar cometidos de Auxiliar Administrativo de oficina.

Las bases para tomar parte en este concurso se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en el Centro de Formación (calle Alcalá, 522, 28027 Madrid), y en las sucursales del Banco.

Madrid, 5 de febrero de 2001.—El Director del Centro de Formación, Fernando Tejada.—5.863.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de información pública de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, sobre la solicitud de autorización administrativa del proyecto de distribución de gas natural en el término municipal de Vilanova del Vallès.

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; se somete a información pública la solicitud del reconocimiento de utilidad pública y de autorización administrativa del proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 00007734/00.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: Obtención de la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del proyecto de suministro de gas natural mediante una red de distribución en el término municipal de Vilanova del Vallès.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados por las instalaciones:

Montornès del Vallès y Vilanova del Vallès, de la provincia de Barcelona.

Características principales de las instalaciones:

Red de distribución en MPB (4 bar):

Longitud: 2.176,87 m y 7,50 m, respectivamente.

Diámetro: 160 mm y 6», respectivamente.

Grosor: 14,60 mm y 3,60 mm, respectivamente.

Material: polietileno SDR.-11 y acero al carbono API Gr B, respectivamente.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

Descripción del trazado: La red de distribución se inicia en la red existente en el término municipal de Montornès del Vallès, donde estará ubicado el vértice V.-O, de acuerdo con el plano 41542-PP-001 y finaliza en la estación de regulación y medida que estará ubicada en el término municipal de Vilanova del Vallès, de acuerdo con el plano 41542-PP-005.

Estación de regulación y medida (armario regulador) en el término municipal de Vilanova del Vallès.

Características del armario de regulación y medida MPB/MPA:

Caudal nominal: 2.500 Nm³/h.

Presión máxima efectiva de entrada: 4 bar.

Presión de salida regulable entre 0,4 y 0,05 bar efectivos.

El armario regulador se instalará en el término municipal de Vilanova del Vallès, de acuerdo con el plano 41542-PP-005.

Red de distribución y de suministro en MPA en el término municipal de Vilanova del Vallès:

Longitudes: 9,41 m, 260 m, 189 m, 434 m, 155 m, 1.944 m, 4.536 m, respectivamente.

Diámetros: 8», 250 mm, 200 mm, 160 mm, 110 mm, 90 mm y 63 mm, respectivamente.

Grosos: 3,60 mm para la conducción de 8» y polietileno SDR.-17,6, para el resto de diámetros.

Materiales: acero al carbono API 5L Gr B para la conducción de 8» y polietileno para el resto de diámetros, de acuerdo con la norma UNE 53.333 y 53.188.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar.

La red de distribución en MPA se inicia en la salida del armario de regulación y medida MPB/MPA en conducción de acero de DN.-8» hasta la válvula de seccionamiento y desde aquí se ramificará con los diámetros y longitudes indicados por el área urbana prevista por el suministro de gas natural en el término municipal de Vilanova del Vallès.

Sistema de protección catódica (EPC) Las canalizaciones de acero de este proyecto se protejeran catódicamente mediante ánodos de magnesio.

Sistema de comunicaciones De acuerdo con lo que establece la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de teleinformaciones, instalado en la misma rasa de la conducción de gas natural.

Presupuesto total: 115.341.455 pesetas (693.216,34 euros).

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m de anchura para las conducciones a presiones iguales o inferiores a 16 bar, por cuyo eje las canalizaciones irán bajo tierra, a una profundidad mínima de 1 m, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las conducciones citadas y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 m, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona, avenida Diagonal, 514, 2.º, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de 20 días a contar des del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 15 de enero de 2001.—Llorenç Vegas i del Pino.—Jefe de la Sección de Gas Canalizado.—5.799.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO=polígono; PA=parcela; N=naturalaleza; TD=titular y domicilio.

Afectación: SP=servidumbre perpetua de paso, en m2; SO=servidumbre de ocupación temporal, en m2; OD=ocupación de dominio, en m2; A=autopista; Am=almendros; Ba=bosque alto; Bb=bosque bajo; Bc=barranco; Cem=cementerio; Cm=camino; Ctra=carretera; ER=yermo; Fr=frutales; Ho=huerta; Ind=industria; Ol=olivos; Pa=pasto; Pe=cantera; Pl=plantación; psta=pista; R=río; Renfe=ferrocarril; RF=repoblación forestal; RI=riachuelo; Rie=riera; Re=acequia; To=torrente; Tr=terreno de regadío; Ts=terreno de secano; Urb=urbano; Vny=viña; vt=vía de tren (part.); Vv=vivero.

Término municipal de Montornès del Vallès:

Conducción principal:

FN-B-MO-1. PO=8; PA=2; TD=Joan Cuadras Sabortit, c. Vallromanes, s/n (Can Chec), 08170 Montornès del Vallès; SO=3.388,02, 422,04, 70,47; SP=1.158,47, 188,37, 23,96; N=Ts, Ba, Cm.

FN-B-MO-2. PO=8; PA=3; TD=Claudina Grau Ferrer, c. Vallromanes, s/n (Can Penya), 08170 Montornès del Vallès; SO=1.452,35, 111,91; SP=576,98, 89,31; N=Ts, Cm.

FN-B-MO-3. PO=8; PA=4; TD=Claudina Grau Ferrer, c. Vallromanes, s/n (Can Penya), 08170 Montornès del Vallès; SO=274,12, 113,66; SP=95,93, 44,66; N=Cm, Ba.

FN-B-MO-4. PO=8; PA=6; TD=Francisco Ribas Marange, c. Hort Vila, 45, 08017 Barcelona; SO=3.280,21, 40,74; SP=1.267,69, 22,65; N=Ts, Cm.

FN-B-MO-5. PO=8; PA=7; TD=Francisco Ribas Marange, c. Hort Vila, 45, 08017 Barcelona; SO=30,11; SP=6,63; N=Ba.

FN-B-MO-6. PO=.-.-; PA=.-.-; TD=Diputació de Barcelona, Servicio de Carreteras, c. Sant Honorat, 7, 08002 Barcelona; SO=.-.-; SP=.-.-; N=Ctra.

FN-B-MO-7. PO=.-.-; PA=.-.-; TD=Ayuntamiento de Montornès del Vallès, av.

Llibertat, 2, 08170 Montornès del Vallès; SO=526,09; SP=.-.-; N=Cm.

FN-B-MO-8. PO=.-.-; PA=.-.-; TD=Agencia Catalana del Agua, Dr. Roux, 80, 08017 Barcelona; SO=52,10; SP=16,99; N=Ri.

Término municipal de Vilanova del Vallès:

Conducción principal:

FN-B-VV-1. PO=-.-; PA=-.-; TD=Agencia Catalana del Agua, Dr. Roux, 80, 08017 Barcelona; SO=72,16, SP=30,72; N=Ri.

FN-B-VV-2. PO=6; PA=9; TD=José Costa Prat, Barri Pinxo, 4, 08410 Vilanova del Vallès; SO=100,65; SP=43,63; N=Ts.

FN-B-VV-3. PO=6; PA=10; TD=José Costa Prat, Barri Pinxo, 4, 08410 Vilanova del Vallès; SO=1.965,16; SP=820,36; N=Ts.

FN-B-VV-4. PO=-; PA=-; TD=José Costa Prat, Barri Pinxo, 4, 08410 Vilanova del Vallès; SO=331,30; SP=662,61; N=Cm. (00.350.010)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Lugo, de 29 de enero de 2001, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de «San Sebastián» para los efectos de presentación de proyectos en competencia (expediente 077-EOL).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico «San Sebastián» con las siguientes características:

Peticionaria: «Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima». Rúa Castiñeiríño, 12, tercero, 15702 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamientos de Chantada y Carballeda (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

PS1	598.000	4.717.000
PS2	600.000	4.716.500
PS3	600.000	4.714.000
PS4	601.700	4.713.000
PS5	604.000	4.713.500
PS6	604.800	4.710.000
PS7	604.000	4.709.400
PS8	601.000	4.712.000
PS9	597.000	4.712.000
PS10	594.500	4.713.000

Superficie afectada: 2.971 Ha.
Potencia bruta: 49,5 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Santiago de Compostela, 29 de enero de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—5.828.

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Lugo, de 29 de enero de 2001, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de «Penas Altas» para los efectos de presentación de proyectos en competencia (expediente 080-EOL).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico «Penas Altas» con las siguientes características:

Peticionaria: «Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima». Rúa Castiñeiríño, 12, tercero, 15702 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamientos de Paradela, Bóveda y O Saviñao (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

PS1	612.900	4.735.800
PS2	615.000	4.731.150
PS3	621.000	4.726.000
PS4	621.000	4.721.000
PS5	620.400	4.720.900
PS6	612.400	4.730.600
PS7	612.000	4.734.000

Superficie afectada: 1.832 Ha.
Potencia bruta: 49,5 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Santiago de Compostela, 29 de enero de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—5.826.

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Lugo, de 29 de enero de 2001, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de «Pena Ventosa» para los efectos de presentación de proyectos en competencia (expediente 078-EOL).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico «Pena Ventosa» con las siguientes características:

Peticionaria: «Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima». Rúa Castiñeiríño, 12, tercero, 15702 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamientos de Viveiro, Oroul y O Vicedo (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

PS1	606.000	4.836.000
PS2	609.000	4.836.000
PS3	610.000	4.833.000
PS4	608.500	4.829.000
PS5	605.000	4.825.500
PS6	604.000	4.825.500
PS7	603.250	4.830.500
PS8	604.500	4.833.000
PS9	606.000	4.834.000

Superficie afectada: 4.406 Ha.
Potencia bruta: 49,5 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Santiago de Compostela, 29 de enero de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—5.840.

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Lugo, de 29 de enero de 2001, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Serra das Penas para los efectos de presentación de proyectos en competencia (expediente 079-EOL).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica

en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico «Serra das Penas», con las siguientes características:

Peticionaria: «Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima». Rúa Castiñeiríño, 12, tercero, 15702 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamiento de Paradela (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

PS1	614.000	4.738.000
PS2	617.000	4.738.000
PS3	620.600	4.727.000
PS4	615.000	4.731.150
PS5	612.900	4.735.800

Superficie afectada: 38.472 Ha.
Potencia bruta: 49,5 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Santiago de Compostela, 29 de enero de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—5.825.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones— del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Oeste», número 16563.

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones— del Gobierno de Cantabria hace saber que se ha admitido definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16563.

Nombre: «Oeste».

Recurso: Plomo, zinc y otros de la sección «C».

Superficie: 57 cuadrículas mineras.

Términos: Val de San Vicente y Herrerías.

Peticionario: «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima».

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud	Latitud
P.p.	4° 31' 00"	43° 22' 00"
2	4° 31' 00"	43° 19' 40"
3	4° 28' 40"	43° 19' 40"
4	4° 28' 40"	43° 20' 00"
5	4° 27' 20"	43° 20' 00"
6	4° 27' 20"	43° 20' 40"
7	4° 27' 40"	43° 20' 40"
8	4° 27' 40"	43° 21' 00"
9	4° 28' 00"	43° 21' 00"
10	4° 28' 00"	43° 21' 20"
11	4° 28' 40"	43° 21' 20"
12	4° 28' 40"	43° 21' 40"
13	4° 30' 20"	43° 21' 40"
14	4° 30' 20"	43° 22' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en